

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE TABAQUISMO, FÁRMACO DEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO	Código	SS-DG-03
		Versión	03
		Fecha	11/01/2022
		Página	1 de 2

FECHA:

DD	MM	AAAA
11	01	2022

De acuerdo con la legislación vigente en Colombia se establece que: “La drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia afectan los ambientes de trabajo, el proceso socio-productivo de la organización, aumenta la accidentalidad, incrementa el ausentismo laboral, deteriora el desempeño y el rendimiento personal, produce problemas de salud , deteriora la calidad de vida, produce problemas de relaciones humanas, daña el clima laboral y agravan los riesgos ocupacionales, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental para la población trabajadora en general”.

En consecuencia, La Cooperativa Minuto De Dios, se compromete de manera activa en la implementación de programas encaminados a la prevención del consumo de dichas sustancias y a la orientación de aquellos trabajadores a quienes se detecte son consumidores activos, sobre las implicaciones que puede tener para su salud física, mental y social.

La Cooperativa Minuto De Dios, cuenta con el compromiso de sus trabajadores para la participación en todos los programas y actividades que se desarrollen en aras de lograr un ambiente seguro y adecuado para el desempeño normal del trabajo. Por tanto, se establecen las siguientes prohibiciones:

- El consumo y la comercialización de sustancias psicoactivas, alucinógenas, farmacodependientes, alcohol y tabaco en las instalaciones o sitios de trabajo donde la Cooperativa Minuto De Dios se encuentre instalada y que puedan atentar contra la salud y seguridad del trabajador y un ambiente sano.
- Presentarse al lugar de trabajo para el desarrollo de sus labores, bajo los efectos de dichas sustancias y/o incitar a consumirlas en dicho sitio.
- Atentar de cualquier forma contra esta política, se considera falta grave y en consecuencia se podrán adoptar sanciones disciplinarias, y de ser necesario la terminación del contrato de trabajo con justa causa, según lo establecido en Reglamento Interno de Trabajo.

Esta política dará alcance a todos los centros de trabajo y a todos los colaboradores, independiente de su forma de contratación o vinculación.

ASTRID GONZALEZ HADAD
Representante Legal